



CONSTANCIA N° 413

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 608 PRESENTADA POR DON **FERNANDO ALBERTO HUAYAMARES ARROSPIDE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 45719462, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 029 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **RICARDO TALLA LEVANO Y ESPOSA A FAVOR DE: MAGDALENA LINDERMAN DE TALLA**, CON FECHA 19 DE ENERO DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 97 AL 99, DEL TOMO I DEL BIENIO 1995 - 1997, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FERNANDO ALBERTO HUAYAMARES ARROSPIDE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 45719462 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 14:28:28-0500



//..Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON ENSEGUIDA
 A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DE TODO LO QUE DOY FE, IGUALMENTE DOY
 FE QUE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMIENZA DESDE EL FOLIO NÚMERO
 VEINTICINCO AL NOVENTICINCO DE ESTE MISMO REGISTRO. - - - - -

Esther Gutspe *R. Alberto Félix Loyola*
 ESTHER GUTSPE MORROY R. ALBERTO FELIX LOYOLA



NÚMERO DE ORDEN: VEINTINUEVE, (29)

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA
OTORGA DON RICARDO TALLA LEVANO Y ESPOSA
DOÑA MAGDALENA LINDERMAN DE TALLA

A FAVOR DE
DON CARLOS TOVAR ANFUERO

EN CHINCHA ALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI: ERNESTO GARCÍA AGUR-
 TO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON L
 BRETAS MILITAR NRO.1013857, ELECTORAL NRO.21797261 Y RUC NRO.
 10439701, SUPRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNI-



//..CIPALES, COMPARECEN:
DON: RICARDO TALLA LEVANO, PERUANO, OCUPACIÓN EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21797593, CASADO CON DOÑA:
MAGDALENA LINDERMAN DE TALLA, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21780194.- - - - -
DON: CARLOS TOVAR AMPUERO, PERUANO, OCUPACIÓN : MECÁNICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21877468, ESTADO CIVIL
SOLTERO .- - - - -
LOS COMPARECIENTES A QUIÉNES CONOZCO DOY FÉ Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 54.Y 55 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:- - - - -
<u>MINUTA</u>
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE USTED EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON RICARDO TALLA LÉVANO, CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21797593 Y ESPOSA DOÑA MAGDALENA LINDERMAN DE TALLA, CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21780194, A QUIENES SE LES DENOMINARAN LOS VENDEDORES; Y, DE LA OTRA PARTE, DON CARLOS TOVAR AMPUERO, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21877468, DOMICILIADOS EN CASERIO GUAYABO, AV.EL CARMEN NRO.210, SUNAMPE, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ EL COMPRADOR; DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:- - - - -
<u>PRIMERA</u>
EL VENDEDOR FUE PROPIETARIO DE CINCO PREDIOS RUSTICOS, CONTIGUOS UNO AL OTRO Y QUE FORMARON UNA SOLA UNIDAD INMOBILIARIA,



7/4. UBICADO EN EL PAGO DE PILPA, TOMA DEL PUENTE NRO. 3, DEL VALLE DEL DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, Y QUE SE DESCRIBEN: TERRENO UNO, DE 423.00 M²., CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON PROPIEDAD DE VENANCIO NAPA Y OTRO; POR EL SUR; CON SEBASTIÁN LÉVANO; POR EL ESTE Y OESTE, CON CELINDA LÉVANO. ---
 TERRENO NRO. 2, DE 565.00 M²., COLINDA POR EL NORTE CON CALLEJON REAL; POR EL SUR; CON CELINDA LÉVANO; POR EL ESTE, CON VENANCIO NAPA Y POR EL OESTE, CON MARIA LÉVANO. ---
 TERRENO NRO. 3, DE 1,129.00 M²., CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON PROPIEDAD DE NATALIA LÉVANO; SUR, FELICIANO LÉVANO; ESTE, CON VICTOR LÉVANO Y OESTE, CON CLOTILDE LÉVANO. ---
 TERRENO NRO. 4, DE 686.00 M²., Y COLINDA POR EL NORTE, CON CALLEJON REAL; POR EL SUR; CON CLOTILDE LÉVANO; ESTE CON MARIA LÉVANO Y OESTE, CON LUCAS DÓNOLA. ---
 TERRENO NRO. 5, DE 1,326.16 M²., COLINDA POR EL NORTE Y OESTE, CON PROPIEDAD DE JULIÁN LÉVANO, HOY PEDRO TALLA; POR EL SUR; CON SEBASTIÁN LÉVANO HOY TESTAMENTARIA DE CARLOS ALMEYDA Y, ESTE, CON JUAN ROSSI, HOY TESTAMENTARIA DE LUCAS DÓNOLA. ---
SEGUNDA
 EL VENDEDOR ADQUIRIÓ LOS INDICADOS LOTES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA QUE LE OTORGÓ DON PEDRO TALLA HERNANDEZ Y ESPOSA, CON FECHA 17 DE MAYO DE 1973, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR ANTE LA NOTARÍA ABREGÚ. ---
TERCERA
 POSTERIORMENTE, MEDIANTE TRÁMITE JUDICIAL SE ESTABLECIÓ EL ÁREA CORRECTA DE DICHA UNIDAD INMOBILIARIA (5,939.50 M².), TRAMITADO POR ANTE EL JUZGADO DE TIERRAS DE CHINCHA, QUEDANDO POR TANTO RATIFICADO EL ÁREA CORRECTA Y NO EL CONSIGNADO ORIGINALMENTE, COMO PRECISA LA CLAÚSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, HABIÉNDOSE



//..E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -

OCTAVA

LOS CONTRATANTES CONSIDERAN QUE EL PRECIO PACTADO ES SU JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO EN EL FUTURO, EN CUYO CONTRATO NO EXISTE DOLO O ERROR. - - - - -

NOVENA

EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTO DE AL-CABALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DEL D.L. 776. - - -

DECIMA

LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SON DE CUENTA DE EL COM-PRADOR. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES Y CONCLU-SIÓN DE LEY. CHINCHA, 19 DE ENERO DE 1995. - FIRMADO. - IDA TORRES AYO. ABOGADO. REGISTRO-768. - FDO. - RICARDO TALLA LEVANO. - MAGDALE-NA LINDERMAN DE TALLA. - CARLOS TOVAR AMPUERO. - - - - -



FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DÍ Y ENSEGUIDA PROCEDÍ A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FÉ. IGUALMENTE DOY FÉ QUE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPRENDE DESDE EL FOLIO 97 AL FOLIO 99 DE ESTE REGISTRO. - - - - -

[Signature]

RICARDO TALLA LEVANO

[Signature]

MAGDALENA LINDERMAN DE TALLA

[Signature]

CARLOS TOVAR AMPUERO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2024 14:25:58-0500